

2 Nf



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0093-2019/MPS.

Sullana, 11 de enero del 2019.

VISTO: El Informe N° 034-2019/MPS-GAF-SG.RRHH, recepcionado con fecha 10 de enero del año en curso, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, sobre medida cautelar genérica a favor de JUAN MORE NAVARRO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° Uno de fecha 18.12.2018, el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, resuelve: 1) Declarar Fundada la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por don JUAN MORE NAVARRO; en consecuencia 2) Ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, proceda a incluir en la Planilla de Obreros Municipales, de manera provisional, a don JUAN MORE NAVARRO, como estibador de Pronaa, en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Informe N° 760-2018/MPS-PPM de fecha 26.12.2018, el Procurador Público Municipal comunica que en aplicación del artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por el D.S. N° 017-93-JUS, corresponde cumplir con el precitado mando judicial, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía respectiva;

Que, mediante el documento del Visto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que el demandante Juan More Navarro, según Resolución N° Dos del 11/10/2018 (Sentencia), indica que a partir del 05 de enero del 2015 hasta la actualidad fue contratado bajo la modalidad de un Contrato por Locación de Servicios y Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad a lo informado por el Procurador Público Municipal, Subgerente de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar cumplimiento a la Resolución N° Uno de fecha 18.12.2018, del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, que resuelve: Declarar Fundada la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por don JUAN MORE NAVARRO; en consecuencia ordénese a la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad, proceda a incluirlo en la Planilla de Obreros Municipales, de manera provisional, como estibador de PRONAA, en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Segundo.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal, realizar el seguimiento sobre el estado del expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Signature of Power Saldaña Sanchez, Alcalde



Signature of Abog. César M. Girón Castillo, SECRETARIO GENERAL